



### **INVITACIÓN**

MESA DE TRABAJO: " SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

**VIERNES** 

Lugar: Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca - Jr. Apurímac 683

Ingreso Libre

Desde las 08:00 hasta las 17:00 horas

Informes al correo: rmendoza@pj.gob.pe CERTIFICACIÓN VIRTUAL



### Poder Judicial del Perú

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

### AVISOS JUDICIALES

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS - PRESIDENTA

Miércoles, 10 de Julio del 2019

RECIO POR PALABRA: S/. 0.01 INC. IGV





### 1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

### 2. EDICTOS CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO

**FAMILIAR** 

SOCIOS

- PRESCRIPCIÓN
   ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE

**AREAS Y LINDEROS** 

- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE
- 3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS
- 4. EDICTOS PENALES
- 5. CRÓNICAS
  JUDICIALES

### OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B Barrio San Pedro

Telf:

076 - 313716

### 2 EDICTOS CLASIFICADOS

### **CONSEJO DE FAMILIA**

EDICTO JUDICIAL

EXP. N° 2223-2017.- Tercer Juzgado Especializado de Familia - Cajamarca, se ha resuelto lo siguiente: Resolución N° ONCE.-Cajamarca, dos de abril del Dos mil diecinueve.-SE RESUELVE.-ADMITASE a trámite la demanda interpuesta por PABLO PILLACA RODRIGUEZ contra MARIA BERARDA BAILON BALLENA y el MINISTERIO PUBLICO sobre DIVORCIO por causal de separación de hecho TRAMITESE el presente proceso como PROCESO DE CONOCIMIENTO; TENGASE por ofrecidos los medios probatorios presentados por esta parte, los mismos que se mandan agregar a los autos CÓRRASE traslado de la presente demanda al Ministerio Público a fin de que dentro del término TREINTA DIAS cumpla con contestarla bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; estando a lo informado por el demandante que desconoce el domicilio de la emplazada: notifíquese mediante edictos a la demandada MARIA BERARDA BAILON BALLENA a fin de que en el plazo de sesenta días se apersone proceso y proceda a absolver la demanda incoada en su contra baio apercibimiento de nombrársele curador procesal; Flores Caballero-Juez; Marrufo Muñoz - Secretaria. Cajamarca, 11 de abril del 2019.

HUMBERTO ANIBAL FLORES CABALLERO JUEZ

TERCER JUZGADO DE FAMILIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

FLOR MARRUFO MUÑOZ SECRETARIA JUDICIAL TERCER JUZGADO DE FAMILIA CAJAMARCA

P. 7591188 F.P. 04-08-10 Julio S/.10.50

**EDICTO** 

Expediente Civil: N° 009-2006, F-JPL-T-CSJCA-PJ, por ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Yonán-Tembladera, en los seguidos Carmen Hermelinda Morales Plasencia, sobre Alimentos, se ha expedido la siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO CUARENTA Y SIETE: de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve, en la que se ha dispuesto notificar al demandado Armando Sergio Alvitres Espinoza mediante Edicto la resolución número cuarenta y siete, PUBLICÁNDOSE un extracto de la resolución en mención, cuyo tenor es lo siguiente SE RESUELVE: A) APROBAR LA LIQUIDACIÓN contenida en la resolución número cuarenta y seis de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve (B) REQUIÉRASE al demandado ARMANDO SERGIO ALVITRES ESPINOZA: CUMPLA con abonar a favor de la demandante en autos la suma de NOVECIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de REMITIRSE copias de lo actuado a la Fiscalía Provincial Penal de esta localidad a fin de que proceda a formular denuncia por el Delito contra la Familia-Omisión a la Asistencia Familiar, en su figura de Incumplimiento de Obligación Alimentaria en caso de incumplimiento, OFICIÁNDOSE; SE RESUELVE notificar al demandado mediante Edicto con la resolución número CUARENTA Y SIETE en el Diario Judicial "La República" de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca por el lapso de UN DÍA HÁBIL debiendo la parte demandante en autos adjuntar las publicaciones una vez realizadas.

Firmado: Magaly Janneh Castañeda Sánchez-Juez del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera; Secretaria Judicial Ángela Amparo Abanto Salazar.

Tembladera, 10 de junio del 2019 MAGALY J. CASTAÑEDA SÁNCHEZ JUEZ SUPERNUMERARIO JUZGADO PAZ LETRADO - ADICIÓN A FUNCIONES JIP **TEMBLADERA** 

AMPARO ABANTO SALAZAR SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ LETRADO TEMBLADERA P.7610515 F.P. 10 Julio S/.4.50

**EDICTO** 

EXP. No 97-2015-F. seguido por MARIA CANDELARIA CHACON VASQUEZ, sobre alimentos, Juzgado Paz Letrado de Cajabamba, mediante Resolución No QUINCE-APROBACION, de fecha 3-4-2019, y DIECISEIS se ha dispuesto notificar mediante edicto al demandado, con la Resolución número QUINCE-APROBACION, de fecha 3 DE Abril del 2019 y DIECISEIS, de fecha 14-6-2019. Se ORDENA, APROBAR la liquidación de pensiones alimenticias devengadas por el monto de (S/7,081.78), Desde el 16 de setiembre del 2017, hasta Febrero del 2019, en consecuencia. REQUIERASE al obligado JEISIN JHONATAN RAMOS CAMPOS, para que dentro del TERCER DÍA de notificado CANCELE. la suma de total adeudada, BAJO APERCIBIMIENTO de remitirse copias certificadas a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Turno de la Provincia de Cajabamba y ser denunciado penalmente por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Y Resolución N° DIECISEIS EN LA QUE SE CORRIJE LA RESOLUCIÓN N° 14 (aprobación de liquidación), siendo lo correcto RESOLUCIÓN N° QUINCE. NOTIFIQUESE mediante Edictos al obligado JEISIN JHONATAN RAMOS CAMPOS, con las presentes resoluciones, durante TRES DIAS, en el diario oficial la República de Cajamarca, REMITASE LOS EDICTOS A LA OFICINA DE ASUNTOS JUDICIALES, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que disponga su respectiva publicación, de conformidad con el Artículo 24º Inciso b). de la Ley Orgánica del Poder, Judicial, en la que señala Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que señala GRATUIDAD PARA LAS DEMANDANTES (ALIMENTOS). Dra. Lidia Gutiérrez Catacora Juez del Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba. Sr. Manuel Lozano Tayo- Secretario Judicial.

Cajabamba, 1 de Julio del 2019 DRA. LIDIA GUTIERREZ CATACORA JUEZ TITULAR JPL-CAJABAMBA

F.P. 10-11-12 Julio

### INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO CIVL

EXPEDIENTE N° 49-2019-0-0603-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado Celendín seguido por JAIME LEONCIO CHAVEZ SORIANO, sobre rectificación de partida de nacimiento, se ha expedido:

RESOLUCION N° UNO: Celendín, 26 de junio del 2019.- ADMITIR a trámite la solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA incoada por Jaime Leoncio Chávez Soriano en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO; para que se rectifiquen errores u omisiones en su Acta de Nacimiento N° 103, en el extremo de los nombres del demandante. Téngase por OFRECIDOS los medios probatorios que se anexan. FIJAR fecha para la audiencia de actuación y declaración judicial, a realizarse el día MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS (01.00 pm), hora exacta y sin tolerancia, a realizarse en el local del Juzgado de Paz Letrado, con la concurrencia del solicitante, bajo apercibimiento de archivarse el proceso en caso de inconcurrencia.

MARIELLA MARCELO YBAÑEZ JUEZA SUPERNUMERARIA JUZGADO DE PAZ LETRADO CELENDIN

ROSANGELA DEL CARMEN MERINO
IZQUIERDO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CELENDIN
P.7610493 F.P. 10-11-12 Julio S/.9.00

### PRESCRIPCION ADQUISITIVA

**EDICTO** 

Exp. N° 00503-2019-0-0601-JR-CI-01, seguida por Ynés Briones Valdez contra Mirian Mavel Pérez Muñoz y otros, sobre prescripción Adquisitiva.

Resolución N° 01, Cajamarca, diez de junio del dos mil diecinueve: Se RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Ynés Briones Valdez, sobre prescripción Adquisitiva de Dominio e Inscripción registral, del predio urbano ubicado en el Jr. Fraternidad N° 217, Barrio Pueblo Nuevo, contra Mirian Mavel Pérez Muñoz, Soledad Lourdes Briones Galarreta y Marina Briones Valdez, en la Vía de proceso ABREVIADO.

NOTIFIQUESE mediante EDICTOS a quienes se consideren con derecho, a fin de que se puedan apersonar al proceso, bajo apercibimiento de designarse CURADOR procesal.

Cajamarca, 02 de Julio del 2019.

MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

GLADYS PEREZ ALARCON SECRETARIA JUDICIAL PRIMER JUZGADO CIVIL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

P.7610497 F.P. 10-16-22 Julio S/.9.00

EDICTO JUDICIAL

Exp. N° 00418-2019-0-0601-JR-CI-01, seguida por Néstor Ever Idrugo Atalaya contra María Eudosia Atalaya Torres y otros, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio urbano ubicado en la Av. Los Manantiales N° 694 696 v 698 de esta Ciudad.

Resolución Nº 02, Cajamarca, once de junio del dos mil diecinueve: Se RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Néstor Ever Idrugo Atalaya contra Antonio Idrugo De la Cruz y María Eudosia Atalava Torres, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio de bien inmueble, en la

Vía de proceso Abreviado. NOTIFIQUESE mediante EDICTOS a quienes se consideren con derecho, para que se puedan apersonar al proceso.

Cajamarca, 08 de Julio del 2019 MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA JUEZ
PRIMER JUZGADO CIVIL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CA.IAMARCA

GLADYS PEREZ ALARCON SECRETARIA JUDICIAL PRIMER JUZGADO CIVIL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA P.7610520 F.P. 10-16-22 Julio S/.9.00

### SUCESIÓN INTESTADA

SUCESIÓN INTESTADA EXP. N° 53-2018-CI, ante el Juzgado de Paz Letrado de Santa Cruz, en los seguidos por Ramiro Fernández Becerra, sobre Sucesión Intestada, se ha proveído lo siguiente:

Resolución N° TRES (AUTO ADMISORIO), de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho: RESUELVE: se ADMITE a trámite la

solicitud presentada por don MIRYAM PORFIRIA TORRES GONZALES sobre SUCESIÓN INTESTADA de quién fue su tía materna HORTENCIA JESUS GONZALES UGAZ fallecida el 19 de junio del 2018 en la ciudad de Santa Cruz, a fin de que se la ciudad de Santa Cruz, a fin de que se declare como herederos a la recurrente, en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO; en consecuencia, ORDENO: 1) PÚBLICAR un extracto de la demandada mediante edictos, en el diario Oficial "La República" por el término de ley a fin de que otras personas que se consideren herederos de la causante, puedan apersonarse a proceso y solicitar su inclusión.

2) CUMPLIR con notificar con la demanda y anexos a la Beneficencia Pública conforme lo dispone el artículo 832° del Código Procesal Civil. 3) CURSAR los partes correspondientes a los Registros Públicos para la anotación preventiva de esta solicitud para lo cual deberá la actora PAGAR el arancel por expedición de partes judiciales. 4) CITAR al Ministerio Público de conformidad con el artículo 835° del Código Procesal Civil concordante con el 759° del referido cuerpo normativo; TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que se precisan para su meditación oportuna y AGREGUESE autos los anexos presentados. JESE las facultades generales de los OTORGUESE representación al letrado que firma la presente demanda; TENGASE por señalada la CASILLA ELECTRONICA N°71766 para la notificación de las resoluciones judiciales que se expidan en el presente proceso.- NOTIFICÁNDOSE.- Juez: Dra. María Eugenia Malea Pajares. - Secretaria Dra. Paola Esmeralda Chumán Castillo.

Santa Cruz, 17 de Enero del 2019. PAOLA ESMERALDA CHUMÁN CASTILLO SECRETARIA JUDICIAL SANTA CRUZ

P. 7608574 F.P. 08, 09, 10 Julio S/. 10.50

**EDICTO** 

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tembladera, en el Expediente: N° 005-2019-0-0604-JP-CI-01; mediante resolución número uno, de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve se ha admitido a tramite en Vía de Proceso no Contencioso, la solicitud de Sucesión Intestada, interpuesta por Castillo Mostacero Adán Michael contra El Ministerio Público y Otros, sobre Sucesión Intestada, que RESUELVE: (1)Admitir a trámite la presente solicitud de la Causante Carmen Margarita Mostacero Amaya (2) TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que se indican (3) Publíquese por 3 días hábiles consecutivos (4) Anótese la solicitud en el Registro de Sucesión intestada y el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de la Ciudad de Cajamarca (5) Notifíquese con la presente solicitud y resolución al Ministerio Público de la ciudad de Tembladera (6) Notifíquese a Margarita Mavel Mostacero

Firmado: Magaly Janneth Castañeda Sánchez-Juez del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera; Secretaria Judicial Ángela Amparo Abanto Salazar.

Tembladera, 10 de junio del 2019 MAGALY J. CASTAÑEDA SÁNCHEZ JUEZ SUPERNUMERARIO ADICIÓN A JUZGADO PAZ LETRADO -FUNCIONES JIP TEMBLADERA

AMPARO ABANTO SALAZAR SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ LETRADO TEMBI ADERA P.7610143 F.P. 10-11-12 Julio S/.9.00

### 3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**EDICTO** 

Exp. N° 00293-2019-0-0601-JR-CI-01, seguida por Rafaél Azañero Carmona, en representación de María Ester Novoa Mantilla contra María Catalina Novoa Huaripata v la Intestada de María Aurora Huaripata Huamán, sobre División y Partición del Predio denominado Maraypampa.

Resolución N° 02, Cajamarca, once de junio del dos mil diecinueve: Se RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda inerpuesta por Rafaél Azañero Carmona, en representación de María Ester Novoa Mantilla, sobre División y Partición del Predio denominado Maraypampa registrado ver Fredio de Maria Valla de la Pegistado en la partida Nº 11045921, contra María Catalina Novoa Huaripata y la Sucesión Intestada o Testada de María Aurora Huaripata Huamán.

NOTIFIQUESE mediante EDICTOS a la Sucesión Intestada o Testada de María Aurora Huaripata Huamán, por desconocer los domicilios y ser personas inciertas, para que se puedan apersonar al proceso quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designase CURADOR procesal.
Cajamarca, 28 de Junio del 2019.
MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

CAJAMARCA GLADYS PEREZ ALARCON SECRETARIA JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA

P.7609758 F.P. 10-11-12 Julio S/.10.50

EDICTO JUDICIAL

PROCESO CIVIL Nº 0024-2016-0-0611-JM-CI-01; ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Santa Cruz, del Distrito Judicial de Cajamarca, que despacha el Señor Juez MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA, asistido por el secretario judicial YONAL HERNÁNDEZ CABANILLAS, se viene tramitando el presente proceso; el mismo que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE, de fecha tres de jurio del des mil discinueva. de fecha tres de junio del dos mil diecinueve, SE RESUELVE: DECLARAR la SUCESIÓN PROCESAL del litis consorte necesario pasivo Cesar Becerra Santa Cruz, debido a su fallecimiento; debiendo hacer sus veces de él en el presente proceso su sucesión procesal, por consiguiente NOTIFÍQUESE VÍA EDICTOS a la sucesión del referido Litis consorte necesario pasivo, a fin de que en el plazo de SESENTA días se apersonen al proceso acreditando su condijo y hagan valer sus derechos que de ella emanen, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal en caso de no apersonarse al proceso; procesal en caso de no apersoniarse al processo, para lo cual, se deberá realizar la publicación de los respectivos edictos, PUBLÍQUESE los edictos en el Diario Judicial "La República" por un periodo de tres días consecutivos, en consecuencia, SUSPÉNDASE el proceso hasta que se establezca la relación jurídica válida; asimismo, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISÉIS, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, se resuelve: se aclara el nombre de la Litis consorte, siendo lo correcto María Zoraida Hernández Montenegro. ORDENAR se emplace a la SUCESIÓN de María Zoraida Hernández Montenegro, mediante edictos en el diario "La República", durante tres días hábiles con intervalo de un día, a fin de que dentro del plazo de TREINTA días hábiles se apersonen sus sucesores procesales, bajo apercibimiento de nombrar curador procesal. Santa Cruz, 01 de Julio del 2019

MARCO ANTONIO BOCANEGRA TANTA JUEZ TITULAR JUZGADO MIXTO SANTA CRUZ

P.7609666 F.P. 10-12-16 Julio S/.13.00

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD ESPECIALISTA JUDICIAL: MARTHA RAMIREZ

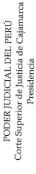
Exp. 00047-2014-29-0609-JR-E-01 SE RESUELVE: 1.- CITAR A JUICIO ORAL el presente proceso que se realizará en ACTA PÚBLICO el día MIERCOLES DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, a las TRES DE LA TARDE, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Unipersonal de esta provincia- Primer piso, ubicada en el Jr. San Martin S/N- de la Provincia de Bolívar-Departamento de La Libertad, debiendo los acusados Guillermo Gaspar Dávila, Mercedes Pastor Bazán y Angélica Lujan Cueva, concurrir obligatoriamente a la audiencia señalada, bajo apercibimiento de ser declarados CONTUMAZ , en caso de inconcurrencia, ordenándose su ubicación y conducción compulsiva a nivel nacional por la fuerza policial, disponiéndose el archivo provisional del proceso, en los seguidos en su contra por el delito contra la Voluntad Popular- Delito contra el Derecho de Sufragio en la modalidad de Atentado contra el Derecho de Sufragio, ilícito penal previsto y sancionado en el inciso 8del artículo 359° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público, encargado de los Asuntos Judiciales del Jurado Nacional de Elecciones. Suscribe el señor Juez : José Luis Huamán Silva y la especialista judicial : Martha Ramírez García JOSE LUIS HUAMAN SILVA

JUEZ JUZGADO PENAL UNIPERSONAL BOLIVAR

F.P. 10-11-12 Julio



## Corte Superior de Justicia de Cajamarca PODER JUDICIAL DEL PERÚ Presidencia





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 431-2019-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 08 de julio de 2019.

### VISTO ï.

- Oficio N° 001-2019-CDGD-CSJCA-PJ, de fecha 19 de junio de 2019.

## CONSIDERACIONES

constituyen órganos desconcentrados de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del formulados en sus Cortes Superiores de Justicia, y en trámite de aprobación por el Consejo PRIMERA: El artículo 24º de la Resolución Administrativa Nº 284-2016-CE-PJ (emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha 09.11.2016), Consejo Ejecutivo y se encargarán de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de los proyectos orientados a la mejora en la Gestión del Despacho Judicial, prescribe que las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial, Ejecutivo del Poder Judicial, así como, las iniciativas propias.



prácticas jurisdiccionales y administrativas para identificar acciones individuales o grupales vinculadas a la mejora en la gestión de despacho judicial, las mimas que Despacho presentado para el presente año 2019, tiene como objetivo principal realizar un concurso de buenas prácticas a nivel del distrito judicial de Cajamarca (sede y provincias), con la finalidad de premiar las iniciativas, proyectos y buenas serán premiadas y propuestas a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del FERCERA: Dado que el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital de Gestión de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en tal sentido, corresponde aprobarlo.

oágina 1 de 2



## III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve:

- 1.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme al Judicial para el presente año 2019, elaborado por la Comisión Distrital de Gestión documento anexo que forma parte de la presente resolución
- COMUNICAR lo resuelto a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de esta Corte, a la Gerencia de Administración Distrital y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de Ley. 2.-

Registrese, Comuniquese, Publíquese y Cúmplase.

Página 2 de 2



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

## Corte Superior de Justicia de Cajamarca PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Presidencia



TERCERA: Mediante oficio del visto, el Jefe dela Unidad de Administración y designadas para cada cargo y sus respectivos suplentes, para lo cual se emite la la comisión encargada de realizar los arqueos inopinados al Fondo de Caja Chica de esta Corte Superior de Justicia para el presente año 2019, con las personas Finanzas de esta Corte, solicita la designación de la comisión encargada de realizar los arqueos inopinados al Fondo de Caja Chica, proponiendo a los profesionales necesarios para la realización de tal función; en ese sentido, corresponde conformar presente resolución administrativa.

## III. DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas, dispositivos legales invocados y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, resuelve: 1. CONFORMAR la Comisión encargada de realizar los arqueos inopinados al Fondo de Caja Chica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el año 2019, la misma que estará integrada conforme se detalla a continuación:



	MIEMBROS TITULARES	
Rosa Marcela Mendoza Arias	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante (T)
Lorena Ibeth Carrión Rojas	Asesora Legal de Presidencia	Integrante (T)
Aline Mabel Villar Padilla	Perito Judicial	Integrante (T)
	MIEMBROS SUPLENTES	
William Iberico López	Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Integrante (S)
Ruth Elizabeth Azañero Alfaro	Coordinadora de Trámite Documentario y Archivo	Integrante (S)
Romy Elizabeth Rojas Rodríguez	Perito Judicial	Integrante (S)

2. COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, al Gerente de Administración Distrital, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, a la



Cajamarca, 08 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 432-2019-P-CSJCA-PJ.

Directiva N° 002-2019-GG/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 299-

2019-GG-PJ, de fecha 28 de mayo de 2019

CONSIDERACIONES

Ħ.

Oficio Nº 609-2019-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 25 de junio de 2019.

VISTOS:

PRIMERA: La Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 299-2019-GG-PJ, aprobó la Directiva N° 002-2019-GG/PJ, Judicial", cuya finalidad es racionalizar el uso del dinero en efectivo para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios que demanden la cancelación inmediata, así como el pago de los viáticos urgentes no programables, los pagos denominada "Directiva para la adecuada administración del fondo de caja chica en el Poder menores de los servicios básicos (energía eléctrica, agua y desagüe) , de arbitrios y de alquiler de inmuebles.

de la mencionada Directiva, prescribe que "El Presidente de CSJ y SC, designarán a servidores distintos a la administración para que se encarguen de efectuar los arqueos inopinados en forma mensual del FCCH, a efectos de verificar la existencia fisica del dinero y del adecuado uso de los fondos por cada tipo de gasto y límites máximos que señala la presente directiva, informando del resultado al Presidente, con las recomendaciones para que disponga la subsanación en un plazo de 48 horas, así como a la GAF, para que adopte las SEGUNDA: El literal a) del numeral 23 del rubro VIII (Disposiciones Específicas) m**edid**as correctivas y/o determine las responsabilidades a que hubiera lug**a**r'

ágina 1 de 3



### DESDE EL 1 DE JULIO ENTRÓ EN FUNCIONAMIENTO LA MESA DE PARTES DE LA COORDINACIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ubicación: Primer piso de la Sede Judicial del Jr. Apurímac 683 (Frente a la Oficina de Recursos Humanos)

Se comunica que a partir de la fecha, la mesa de partes de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, será el único punto de recepción obligatorio de la documentación interna (trabajadores, dependencias jurisdiccionales y/o administrativas de la CSJCA) y externa (personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas) dirigida a las oficinas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Los órganos y unidades orgánicas solo pueden recibir los documentos que les sean derivados mediante el sistema de trámite documentario, bajo responsabilidad.

Cajamarca, julio de 2019



Corte Superior de Justicia de Cajamarca PODER JUDICIAL DEL PERÚ







PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

**JEFATURA** 

### **COMUNICADO**

LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, COMUNICA A LOS SEÑORES ABOGADOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 002-2019-J-ODECMA-CSJCA-PJ, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019, SE REALIZARÁ LA **VISITA JUDICIAL ORDINARIA A LOS JUZGADOS** ESPECIALIZADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CHOTA, LA OUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 15, 16, 17 v 18 DE JULIO DEL 2019, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DEL MAGISTRADO CONTRALOR CARLOS DÍAZ VARGAS, POR LO QUE LOS SEÑORES INTERESADOS PUEDEN APERSONARSE ANTE EL REFERIDO MAGISTRADO CONTRALOR, EN EL HORARIO HABITUAL DE OFICINA, A EXPRESAR SU OPINIÓN SOBRE LA CONDUCTA FUNCIONAL DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL VISITADOS; ASI COMO INTERPONER RECLAMOS O QUEJAS SI LO CREEN CONVENIENTE.

JEFATURA DE ODECMA.





Corte Superior de Justicia de Cajamarca

### I CONCURSO DE CONSERVACIÓN, USO, LINPIEZA Y ORNATO DE SEDES JUDICIALES

